



Madrid, 9 de marzo de 2021

MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la "Sociedad", la "Compañía", el "Grupo", o "Making Science") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En complemento a la Otra Información Publicada ayer, a continuación se publica de nuevo la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas tras incluir los informes especiales realizados por los auditores para los aumentos de capital por compensación de créditos.

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A., adoptado en su sesión de fecha 5 de marzo de 2021, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad MAKING SCIENCE GROUP, S.A., para su celebración en el domicilio social, a las nueve horas del próximo día 8 de abril de 2021, en primera convocatoria, y el 9 de abril de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se acompaña a la presente comunicación la convocatoria y orden del día de la Junta General.

Juan Fernando Verdasco Giralt

Secretario no Consejero

Madrid, 5 de marzo de 2021

MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la "Sociedad", la "Compañía", el "Grupo", o "Making Science") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de MAKING SCIENCE GROUP, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de 5 de marzo de 2021, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social, sito en la calle López de Hoyos 135, 3, Madrid, a las 9:00 horas del próximo día 8 de abril de 2021, en primera convocatoria, y el 9 de abril de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Propuesta de aumento del capital social en la suma de 3.000,00€ mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000 nuevas acciones, de 0,01€ de nominal, con una prima de emisión de 15,49€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 4.497.000€, en total 4.500.000€ entre capital y prima, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, del mismo importe, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.**
- 2. Propuesta de aumento del capital social en la suma de 1.100,00€ mediante la emisión y puesta en circulación de 110.000 nuevas acciones, de 0,01€ de nominal, con una prima de emisión de 1.703.900€, a razón de 15,49 euros, por acción, y 1.705.000€ entre capital y prima, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, del mismo importe, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.**
- 3. Aprobación en su caso, de la política de la remuneración del Consejo y consejeros ejecutivos para el año 2021.**
- 4. Delegación de facultades.**
- 5. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.**

En caso de que, a la fecha de la celebración de la Junta esté declarado estado de alarma o restricciones a la movilidad que dificulten gravemente o imposibiliten la movilidad de las personas, la reunión de la Junta General de accionistas se

llevará a cabo mediante procedimientos telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Complemento a la Convocatoria.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan

instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Información.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Adicionalmente, en relación con lo previsto en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Conforme al artículo 301.4, de la misma Ley, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores y la certificación del auditor de cuentas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Se aprueba, por unanimidad, autorizar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero para que convoquen la Junta General ordinaria de accionistas y realicen las publicaciones necesarias a tal efecto de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.



El Secretario no consejero
Juan Fernando Verdasco Giralt

ANEXOS:

- I. Informe del Consejo de Administración punto primero orden día.
- II. Informe del Consejo de Administración punto segundo orden día.
- III. Informe Auditores.

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 8 DE ABRIL DE 2021, POR ADQUISICIÓN DE NARA MEDIA LTD.

1. Objeto del Informe.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de motivar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación como punto primero del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el próximo 8 de abril de 2021 en primera convocatoria, y para el 9 de abril de 2021, en segunda convocatoria

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso de compra de **Nara Media Limited**, tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada a tal fin por EY y MJ Hudson. La adquisición es del 100% de la compañía.

La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A y por la filial de la Sociedad, Making Science Ltd. Los vendedores, de nacionalidad inglesa, han sido dos personas naturales, LLoyd Victor Davies y Bengü Davies. El precio de compra total es de 4.205.000€, más una prima sobre beneficios futuros. La forma de pago es: 2.000.000€ de contado, más 500.000 euros de contado a pagar como máximo en un año desde la firma del contrato; pago en acciones de Making Science Group, S.A. ("consideration shares"), mediante la entrega de 110.000 acciones de la misma, equivalentes a una deuda de 1.705.000€, según cotización del día anterior a la firma de la adquisición. El resto del precio, si se devenga, se pagaría, como prima sobre beneficios futuros ("earn out payment") y condicionados a estos, hasta un máximo de 500.000€ al año desde el 2021 hasta el 2024.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento de capital de la Sociedad de 1.100€, mediante la emisión de 110.000 nuevas acciones, de 0,01€ de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 15,49€ por acción, es decir, 1.703.900€ en total de prima de emisión y 1.705.000€, entre aumento de capital y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

Lloyd Victor Davies, mayor de edad, con domicilio en Londres (Inglaterra).

Bengü Davies, mayor de edad, con domicilio en Londres (Inglaterra).

Importes de los créditos a compensar:

- **Lloyd Victor Davies** es acreedor de 852.500€, por lo que recibirá 55.000 acciones en compensación de su crédito.

- **Bengü Davies** es acreedor de 852.500€, por lo que recibirá 55.000 acciones en compensación de su crédito.

Concordancia de los créditos con la contabilidad: Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter, para su aprobación en Junta General de Accionista, con convocatoria el 8 de abril de 2021, el referido aumento del capital social en la suma de mil cien euros (1.100,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 110.000 nuevas acciones, numeradas del 7.512.301 al 7.622.300, ambas inclusive, de 0.01€ de nominal, con una prima de emisión de 15.49€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 1.703.900€, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales:

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (76.223,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.622.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.622.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).”

En Madrid, a 4 de marzo de 2021

D. José Antonio Martínez Aguilar

D. Alfonso Osorio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.

D. José Antonio Martínez Aguilar

D^a. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.

D. Luis Moreno García

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 8 DE ABRIL DE 2021, POR ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN CELSIUS, S.A.S.

1. Objeto del Informe

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de motivar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación como punto primero del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el próximo 8 de abril de 2021 en primera convocatoria, y para el 9 de abril de 2021, en segunda convocatoria

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso de compra de **Celsius S.A.S.**, tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada a tal fin por EY. La adquisición inicial es del 51% de la

compañía. Adicionalmente, se ha suscrito una opción de compra del 49% restante.

La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A y su filial, Making Science Ltd. Los vendedores son, en sus respectivos porcentajes Sociedad Financière 1701 S.A.S. y Mr. Charles Derréal. El precio de compra es 5.650.000€, más una prima sobre beneficios futuros. La forma de pago es: 1.000.000€ de contado, pagados por Making Science Ltd; pago en acciones de Making Science Group, S.A. (“consideration shares”), mediante la entrega de 300.000 acciones de la misma, equivalentes a una deuda de 4.650.000€, según cotización del día anterior a la firma de la adquisición. El resto del precio, si se devenga, se pagaría, como prima sobre beneficios futuros (“earn out payment”) y condicionados a estos, hasta un máximo de 600.000€ al año durante los años 2021 y 2022.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento de capital de la Sociedad de 3.000€, mediante la emisión de 300.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 15,49€ por acción, es decir, 4.647.000€ de prima de emisión. En total, 4.650.000€, entre aumento y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

Financière 1701 S.A.S., compañía francesa con domicilio social en 22, rue Galvani – 75017 Paris. Inscrita en Registro de Comercio y Sociedades de París con el número 878 770 668.

D. Charles Derréal, mayor de edad, empresario de nacionalidad francesa.

Importes de los créditos a compensar:

Importes de los créditos a compensar:

- **Financière 1701 SAS** es acreedor de 4.436.100 euros (el 95,40%), por lo que recibirá 286.200 acciones ordinarias en compensación de su crédito.
- **Charles Derréal** es acreedor de 213.900 euros (el 4,60%), por lo que recibirá 13.800 acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Concordancia de los créditos con la contabilidad: Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter, para su aprobación en Junta General de Accionista, con convocatoria el 8 de abril de 2021, el referido aumento del capital social en la suma de tres mil euros (3.000,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000 nuevas acciones, numeradas del 7.212.301 al 7.512.300, de 0,01€ de nominal, con una prima de emisión de 14,99€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 4.497.000€, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales:

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES EUROS (75.123,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.512.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.512.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones

complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR)."

En Madrid, a 4 de marzo de 2021

D. José Antonio Martínez Aguilar

D. Alfonso Oserio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.
D. José Antonio Martínez Aguilar

D^a. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.
D. Luis Moreno García

Making Science Group, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Making Science Group, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 1.100 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 110.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de nominal, con una prima de emisión de 15,49 euros, por acción, es decir, una prima de emisión total de 1.703.900 euros, por compensación de créditos (véase Informe especial del órgano de administración de Making Science Group, S.A. adjunto), formulado por el Consejo de Administración el 4 de marzo de 2021. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Making Science Group, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal



Iñigo Martínez Aramendi

5 de marzo de 2021



INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 8 DE ABRIL DE 2021, POR ADQUISICIÓN DE NARA MEDIA LTD.

1. Objeto del Informe.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de motivar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación como punto primero del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el próximo 8 de abril de 2021 en primera convocatoria, y para el 9 de abril de 2021, en segunda convocatoria

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso de compra de **Nara Media Limited**, tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada a tal fin por EY y MJ Hudson. La adquisición es del 100% de la compañía.

La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A y por la filial de la Sociedad, Making Science Ltd. Los vendedores, de nacionalidad inglesa, han sido dos personas naturales, LLoyd Victor Davies y Bengü Davies. El precio de compra total es de 4.205.000€, más una prima sobre beneficios futuros. La forma de pago es: 2.000.000€ de contado, más 500.000 euros de contado a pagar como máximo en un año desde la firma del contrato; pago en acciones de Making Science Group, S.A. ("consideration shares"), mediante la entrega de 110.000 acciones de la misma, equivalentes a una deuda de 1.705.000€, según cotización del día anterior a la firma de la adquisición. El resto del precio, si se devenga, se pagaría, como prima sobre beneficios futuros ("earn out payment") y condicionados a estos, hasta un máximo de 500.000€ al año desde el 2021 hasta el 2024.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento de capital de la Sociedad de 1.100€, mediante la emisión de 110.000 nuevas acciones, de 0,01€ de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 15,49€ por acción, es decir, 1.703.900€ en total de prima de emisión y 1.705.000€, entre aumento de capital y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

Lloyd Victor Davies, mayor de edad, con domicilio en Londres (Inglaterra).

Bengü Davies, mayor de edad, con domicilio en Londres (Inglaterra).

Importes de los créditos a compensar:

- **Lloyd Victor Davies** es acreedor de 852.500€, por lo que recibirá 55.000 acciones en compensación de su crédito.

- **Bengü Davies** es acreedor de 852.500€, por lo que recibirá 55.000 acciones en compensación de su crédito.

Concordancia de los créditos con la contabilidad: Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter, para su aprobación en Junta General de Accionista, con convocatoria el 8 de abril de 2021, el referido aumento del capital social en la suma de mil cien euros (1.100,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 110.000 nuevas acciones, numeradas del 7.512.301 al 7.622.300, ambas inclusive, de 0.01€ de nominal, con una prima de emisión de 15.49€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 1.703.900€, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales:

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (76.223,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.622.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.622.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).”

En Madrid, a 4 de marzo de 2021

D. José Antonio Martínez Aguilar

D. Alfonso Osorio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.

D. José Antonio Martínez Aguilar

D^a. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.

D. Luis Moreno García

Making Science Group, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Making Science Group, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 3.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de nominal, con una prima de emisión de 15,49 euros, por acción, es decir, una prima de emisión total de 4.647.000 euros, por compensación de créditos (véase Informe especial del órgano de administración de Making Science Group, S.A. adjunto), formulado por el Consejo de Administración el 4 de marzo de 2021. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Making Science Group, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal



Iñigo Martínez Aramendi

5 de marzo de 2021

**INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA**

GRANT THORNTON, S.L.P.

2021 Núm. 01/21/01956
30.00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

**Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas**

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 8 DE ABRIL DE 2021, POR ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN CELSIUS, S.A.S.

1. Objeto del Informe

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de motivar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación como punto primero del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el próximo 8 de abril de 2021 en primera convocatoria, y para el 9 de abril de 2021, en segunda convocatoria

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso de compra de **Celsius S.A.S.**, tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada a tal fin por EY. La adquisición inicial es del 51% de la

compañía. Adicionalmente, se ha suscrito una opción de compra del 49% restante.

La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A y su filial, Making Science Ltd. Los vendedores son, en sus respectivos porcentajes Sociedad Financière 1701 S.A.S. y Mr. Charles Derréal. El precio de compra es 5.650.000€, más una prima sobre beneficios futuros. La forma de pago es: 1.000.000€ de contado, pagados por Making Science Ltd; pago en acciones de Making Science Group, S.A. ("consideration shares"), mediante la entrega de 300.000 acciones de la misma, equivalentes a una deuda de 4.650.000€, según cotización del día anterior a la firma de la adquisición. El resto del precio, si se devenga, se pagaría, como prima sobre beneficios futuros ("earn out payment") y condicionados a estos, hasta un máximo de 600.000€ al año durante los años 2021 y 2022.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento de capital de la Sociedad de 3.000€, mediante la emisión de 300.000 nuevas acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 15,49€ por acción, es decir, 4.647.000€ de prima de emisión. En total, 4.650.000€, entre aumento y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición. Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

Financière 1701 S.A.S., compañía francesa con domicilio social en 22, rue Galvani – 75017 Paris. Inscrita en Registro de Comercio y Sociedades de París con el número 878 770 668.

D. Charles Derréal, mayor de edad, empresario de nacionalidad francesa.

Importes de los créditos a compensar:

Importes de los créditos a compensar:

- **Financière 1701 SAS** es acreedor de 4.436.100 euros (el 95,40%), por lo que recibirá 286.200 acciones ordinarias en compensación de su crédito.
- **Charles Derréal** es acreedor de 213.900 euros (el 4,60%), por lo que recibirá 13.800 acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Concordancia de los créditos con la contabilidad: Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter, para su aprobación en Junta General de Accionistas, con convocatoria el 8 de abril de 2021, el referido aumento del capital social en la suma de tres mil euros (3.000,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000 nuevas acciones, numeradas del 7.212.301 al 7.512.300, de 0,01€ de nominal, con una prima de emisión de 15,49€, por acción, es decir, una prima de emisión total de 4.647.000€, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que proporcionalmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales:

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES EUROS (75.123,00€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 7.512.300 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.512.300, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones

complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR)."

En Madrid, a 4 de marzo de 2021

D. José Antonio Martínez Aguilar

D. Alfonso Osorio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.
D. José Antonio Martínez Aguilar

D^a. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.
D. Luis Moreno García